

**ACTA DE BUENA PRO**

**PROCESO:** Adjudicación Selectiva N° SEL-0142-2023-OTL/PETROPERÚ  
Primera Convocatoria.

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE RACKS PARA LAS BODEGAS DE MANTENIMIENTO DE  
REFINERÍA TALARA”

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante Solped N° 1000121469 se solicitó la contratación del bien de la referencia con Monto Estimado Referencial RESERVADO.
- b) El 03.11.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en soles, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- d) Con fecha 24.11.2023, mediante carta JTCT-3746-2023 se absolvió las consultas presentadas al proceso. Asimismo, el 24.11.2023 se integraron la Bases del Proceso, como reglas definitivas.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 01.12.2023, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las empresas: INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C. y RACK OMEGA PERÚ S.A.C.

**II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS****2.1. Documentación Obligatoria:**

- a) Conforme al cronograma establecido, el 04.12.2023, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se apertura la propuesta técnica y económica de la empresa: INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C. y RACK OMEGA PERÚ S.A.C.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme a las propuestas presentadas, obteniendo el siguiente detalle:

DOCUMENTOS	INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.	RACK OMEGA PERU S.A.C.
<u>Documentación Obligatoria:</u>		
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 9 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó
<u>De ser el Caso:</u>		
Promesa de Consorcio	No Corresponde	No Corresponde

**2.2 Evaluación Económica:**

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: USD 110,001.96 (Ciento diez mil uno con 96/100 dólares americanos) incluido IGV y demás tributos de ley.

b) Conforme a las propuestas económicas presentadas, se detalla lo siguiente:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO INC IGV
1	RACK OMEGA PERU S.A.C.	USD 91,999.88
2	INDUSTRIAS NACIONALES DE METALES S.A.C.	USD 134,784.32

### 2.3 Evaluación Técnica:

- a) Mediante Memorando N° JTCT-3986-2023 del 04.12.2023, se remitió a Jefatura Planeamiento y Control, las propuestas técnicas presentadas, para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas, conforme al orden de prelación detallado anteriormente.
- b) Con Memorando N° JPYC-0884-2023, la Jefatura Planeamiento y Control, remitió la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (se adjunta cuadro de evaluación), indicando lo siguiente: El postor RACK OMEGA PERU S.A.C **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos exigidos en el numeral 9 de las Condiciones Técnicas.

### III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al artículo 56 del Reglamento, mediante Carta N° JTCT-3270-2023 se solicitó al Postor **RACK OMEGA PERU S.A.C.**, mejorar su oferta económica.
- b) El postor **RACK OMEGA PERU S.A.C.**, mediante carta N° 001-12.ROP-2023 comunicó que mejoraba su oferta económica, siendo su oferta final para el presente Proceso la siguiente: **USD 90,506.00 (Noventa mil quinientos seis con 00/100 dólares americanos)** incluido IGV y demás tributos de ley.

### IV. CONCLUSIÓN:

- a) Se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0142-2023-OTL/PETROPERÚ – Primera Convocatoria al Postor: **RACK OMEGA PERU S.A.C.**, por un monto ascendente a **USD 90,506.00 (Noventa mil quinientos seis con 00/100 dólares americanos)** incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del bien.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 15 de diciembre de 2023

---

**Anghela Sosa Lamadrid**  
Supervisora Contrataciones de Bienes